



523

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CERTIFICACIONES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Nº de Expediente: 116/2014

1. OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE SU NECESIDAD:

El Área de Atención Y participación Ciudadana pretende realizar la calificación energética de diversos edificios de titularidad municipal, según establece el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el Procedimiento Básico para la Certificación de la Eficiencia Energética de los Edificios.

El objeto de este contrato es la realización del proceso de certificación y emisión del Certificado de Eficiencia Energética, la tramitación para su Registro y la obtención de la etiqueta con la calificación.

2.-RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES A CERTIFICAR

La relación de los centros a certificar, se recoge en el ANEXO I de este pliego.

3. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL,

Habilitación profesional:

Si el licitador fuera **persona natural**, deberá estar en posesión de la titulación correspondiente, que será alguna de las indicadas en el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones de 15 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades. Asimismo, será necesario que el licitador figure colegiado en el Colegio oficial profesional correspondiente.

Si el licitador fuera **persona jurídica** y se hubiese constituido como sociedad profesional en los términos que establece la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, deberá aportar el certificado de inscripción en el **Registro de Sociedades Profesionales** del Colegio oficial correspondiente y que corresponda a su domicilio, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 8.4 de dicha Ley.



Este requisito no será exigible a las **personas jurídicas** que, de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, no se hayan constituido como sociedades profesionales. En este caso, dichas entidades deberán presentar, en relación con los profesionales designados como responsables de la ejecución del contrato, los certificados de colegiación expedidos por el Colegio oficial correspondiente.

La titulación académica y profesional del personal responsable de la ejecución del contrato será alguna de las indicadas en el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones de 15 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades:

- _ Arquitecto
- _ Arquitecto Técnico o Aparejador
- _ Ingeniero Aeronáutico
- _ Ingeniero Agrónomo
- _ Ingeniero de Caminos, Canales y puertos
- _ Ingeniero Industrial
- _ Ingeniero de Minas
- _ Ingeniero de Montes
- _ Ingeniero Naval y Oceánico
- _ Ingeniero de Telecomunicación
- _ Ingeniero Técnico Aeronáutico
- _ Ingeniero Técnico Agrícola
- _ Ingeniero Técnico Forestal
- _ Ingeniero Técnico Industrial
- _ Ingeniero Técnico de Minas
- _ Ingeniero Técnico Naval
- _ Ingeniero Técnico de Obras Públicas
- _ Ingeniero Técnico de Telecomunicación
- _ Ingeniero Técnico Topógrafo

La titulación y colegiación oficial se acreditará mediante la aportación de certificado (original o copia compulsada) de inscripción en el Colegio Oficial correspondiente.

En el caso de que los licitadores concurren como una Unión Temporal de Empresas, cada uno de sus miembros deberá acreditar íntegramente y por separado su habilitación profesional.

4- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las relaciones técnicas con el contratista adjudicatario del servicio se realizarán a través de un técnico representante del equipo que realice las



certificaciones, que será el único interlocutor entre ambas partes; quien elevará por escrito y mediante informe, avalado por él, cuantas sugerencias o reclamaciones que el contratista quiera hacer al Ayuntamiento de Valladolid.

El adjudicatario a fin de realizar las prestaciones objeto del servicio tendrá acceso a todas las instalaciones de los centros objeto del contrato, en las condiciones consensuadas previamente con los técnicos municipales responsables del control de la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria asignará a la prestación del servicio, en todo momento, los medios materiales y humanos suficientes y apropiados para garantizar el nivel de calidad exigido en este contrato, contando con todas las habilitaciones y permisos que exija la legislación vigente en la materia, y en particular en el RD 235/2013.

Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral con el Ayuntamiento de Valladolid. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal, municipal de instrucciones directas a esta personal.

5.- PRESTACIONES DEL CONTRATO

La ejecución del contrato presenta dos fases diferenciadas aunque consecutivas para cada una de las certificaciones:

1: PREPARACIÓN Y TRATAMIENTO DE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONDUZCA A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.

Incluye la actualización de la información y la identificación de las mejoras energéticas requeridas, previamente a la obtención de la certificación.

2: TRAMITACIÓN Y REGISTRO DE LOS CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Incluye el pago de las tasas estipuladas y la obtención de la etiqueta de eficiencia energética.

6.- REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LAS CERTIFICACIONES ENERGÉTICAS.

En el plazo de 7 días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el programa de trabajo propuesto con la planificación de las actuaciones

SM



necesarias para cumplir con el plazo de ejecución previsto para cada edificio y se describirá la documentación a entregar en cada fase y etapa del programa de trabajo, las bases de datos generadas, e identificación de las particularidades de cada edificio y centro.

El servicio prestado por el adjudicatario conllevará la elaboración de documentos, informes y estudios que deben ser homogéneos en cuanto a la metodología de confección, revisión, validación y codificación documental. En el anexo de cada certificación energética se deberán incluir las fotografías térmicas, resultados de análisis de infiltraciones, etc.

La documentación técnica a redactar comprenderá los siguientes trabajos:

- Recopilación y análisis de la documentación técnica disponible de los inmuebles (proyectos, informes, datos constructivos disponibles,...).
- Visitas a los inmuebles para inspección visual y contraste de las características de cada envolvente, instalaciones, localización de sombras de edificios colindantes, etc.
- Realización de las inspecciones de campo, que garantice la mínima afección al desarrollo de la actividad docente y asociativa, y en cualquier caso no afecte a la seguridad de los usuarios del centro.
- Obtención de los datos de las características y calidades de todos los cerramientos significativos.
- Recopilación de los datos básicos de los equipos térmicos principales: Antigüedad, tipo de combustible, marca y modelo de las calderas, y trazado de los circuitos de distribución de emisores de calefacción.
- Realización de la calificación energética de cada edificio, de acuerdo al RD 235/2013, y siguiendo la metodología de las aplicaciones reconocidas.

En el trabajo el técnico realizará las comprobaciones e inspecciones necesarias para alcanzar la Certificación lo más real posible, con objeto de que cada inmueble pueda obtener la mejor calificación energética demostrable.

Los certificados de eficiencia energética de edificios, que se ajustarán a lo dispuesto en la normativa básica estatal regulada en el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, responderán a los modelos establecidos en el Anexo III (certificados de edificio existente).

Las certificaciones se realizarán mediante los programas informáticos desarrollados al efecto y que cumplan con lo exigido en la legislación de aplicación, simulándose el comportamiento energético del edificio durante todo el año, en unas condiciones de uso determinadas, considerando aquellos factores que más influyen en el consumo como las condiciones meteorológicas, la envolvente del edificio y su orientación, las características de las instalaciones de calefacción, ACS e Iluminación.



56
3

La dedicación en cada caso será diferente, dada la diversidad de casos existente entre los centros objeto del contrato, atendiendo a:

- La variabilidad de las superficies.
- La complejidad constructiva, dado que en la mayoría de los casos los edificios iniciales han experimentado reformas y ampliaciones.
- La variedad y complejidad de las instalaciones de climatización e iluminación.

Con carácter previo al registro de las certificaciones, se presentará una copia de la documentación completa de cada una en la Secretaría Ejecutiva del Área de Atención y Participación Ciudadana, a fin de efectuar su supervisión y la consiguiente recepción de conformidad.

Se entregarán tres copias en papel y tres en CD del documento final, en los formatos correspondientes a los programas Word, Excel y Adobe, además del formato específico del programa informático homologado para la realización de la CEE.

El contenido se compondrá de:

- Certificado de Calificación Energética del edificio, con el contenido indicado en el artículo 6 del RD 235/2013.
- Propuestas de actuación valoradas económicamente y mejoras de eficiencia energética. Se identificará un conjunto de medidas para cada edificio, que reduzcan el consumo de energía y las emisiones de dióxido de carbono asociadas., en función de su viabilidad. Se describirán las mejoras que se consideren oportunas, indicando la viabilidad técnica, energética y económica de cada una, y sus indicadores de medida y control.

Por lo tanto junto a la documentación técnica de cada certificación energética de los edificios, se deberá adjuntar un análisis y propuestas de mejora, tanto para mejorar la calificación como para reducir el consumo energético, debiéndose justificar su implantación y viabilidad técnica, funcional y económica.

Las recomendaciones incluidas en el certificado de eficiencia energética serán técnicamente viables en el edificio concreto, y abordarán:

- Las medidas aplicadas en el marco de reformas importantes de la envolvente o de las instalaciones técnicas de un edificio (activas y pasivas).
- Las medidas relativas a elementos del edificio, independientemente de la realización de reformas importantes de la envolvente o de las instalaciones técnicas de un edificio (activas y pasivas).
- Estimación de costes de inversión, del periodo de amortización y de la rentabilidad a lo largo del ciclo de vida útil.

Se realizarán los trámites necesarios para que el Certificado de Eficiencia Energética de cada centro quede presentado y registrado en el órgano

SM



competente de la Comunidad Autónoma. Se incluye en el importe de adjudicación el pago de las tasas establecidas, en su caso.

Se presentará la etiqueta de eficiencia energética, preparada para su exhibición en el centro.

En caso de que la calidad de la documentación presentada no fuese satisfactoria a juicio de la Secretaría Ejecutiva citada, el trabajo podrá ser considerado como defectuoso o mal ejecutado y ser rehusado, exigiéndose la ejecución conforme a lo establecido.

A requerimiento de la Secretaría Ejecutiva del Área de Atención y participación ciudadana, el adjudicatario completará, corregirá y/o modificará la documentación precisa para que finalmente quede registrado de forma satisfactoria el certificado de calificación energética y pueda procederse a exhibir la etiqueta de su calificación.

Los originales de toda la documentación de los trabajos desarrollados, así como su soporte informático, se entregarán al Ayuntamiento de Valladolid, como propietaria y titular del uso de los trabajos, no pudiendo el consultor hacer uso de ellos ni de sus reproducciones y/o copias sin autorización expresa y escrita de éste.

Queda totalmente prohibida la difusión de la información y documentación que disponga el adjudicatario, y las conclusiones derivadas de la realización de los trabajos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato.

Valladolid, a 23 de septiembre de 2014,

LA JEFE DE LA SECRETARIA EJECUTIVA
DEL AREA DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA



Edith García Lera



58
3

ANEXO I

LOTE1

COLEGIOS PUBLICOS Y BIBLIOTECAS

Descripción	Dirección	Superficie Construida M ²
C.P. Alonso Berruguete	Cmno Viejo de Simancas,19	4.733,38
C.P. Antonio Allúe Morer	Calle Sargento Provisional,10	5.099,55
C.P. Antonio García Quintana	Plaza España,7	6.959,74
C.P. Antonio Machado	Calle Pilarica,59	2.567,36
C.P. Cardenal Mendoza	Calle Panaderos,28	3.831,58
C.P. Cristóbal Colón	Calle Cigüeña,26	5.621,41
C.P. El Peral	Calle Jose Velicia,88	4.168,73
C.P. Federico García Lorca	Calle Huertas,7	4.438,75
C.P. Francisco de Quevedo y Villegas	Calle Caballero,1	2.416,96
C.P. Francisco de Quevedo y Villegas	Calle Granados,1	1.228,05
C.P. Francisco Giner de Los Ríos	Calle Rastrojo,6	4.546,93
C.P. Francisco Pino	Calle Hernando de Acuña,81	3.101,24
C.P. Fray Luis de León	Calle Canterac,48	3.083,75
C.P. Gabriel y Galán	Paseo Cauce,71	1.668,56
C.P. Gonzalo de Berceo	Calle Mirabel,23	6.089,53
C.P. Gonzalo de Córdoba	Calle Victoria,2	2.416,79
C.P. Ignacio Martín Baró	Calle Juan de Valladolid,10	4.862,21
C.P. Isabel La Católica	Plaza San Nicolas,19	2.349,29
C.P. Jorge Guillén	Calle Argentina,2	3.631,83
C.P. José María Gutiérrez del Castillo	Calle Soto,64	5.809,36
C.P. José Zorrilla	Calle Pinzones,4a	2.628,73
C.P. León Felipe	Calle Mirabel,9a	4.630,78
C.P. Macías Picavea	Calle Madre De Dios,1	1.479,78
C.P. Macías Picavea (aulas infantiles)	Calle González Dueñas,2	240,00
C.P. María de Molina	Calle Joaquín Velasco Martin,17	3.622,10
C.P. María Teresa Íñigo de Toro	Calle Morena,11	3.257,13
C.P. Marina Escobar	Calle Eusebio González Suarez,45	5.557,23
C.P. Miguel de Cervantes	Calle Arca Real,8	2.183,98
C.P. Miguel Delibes	Paseo Obregon,1	5.004,60
C.P. Miguel Hernández	Calle Tordo,7	2.857,71
C.P. Miguel Iscar	Calle Cantabria,4	2.887,64
C.P. Narciso Alonso Cortés	Paseo Juan Carlos I,84	5.822,36
C.P. Nuestra Señora del Duero	Calle Real,115	1.644,83
C.P. Pablo Picasso	Paseo Juan Carlos I,26	4.872,90



Descripción	Dirección	Superficie Construida M ²
C.P. Parque Alameda	Calle Boedo,16	2.991,26
C.P. Pedro Gómez Bosque	Calle Manuel López Antoli,10	2.854,22
C.P. Ponce de León	Calle Padre Francisco Suarez,14	5.932,24
C.P. Profesor Enrique Tierno Galván	Calle Manuel Silvela,3	5.788,12
C.P. San Fernando	Calle Padre Claret,11	2.495,80
C.P. Vicente Aleixandre	Calle Doctor Moreno,7	1.626,87
C.P. Vicente Aleixandre	Plaza Zorrilla,186	2.183,65
Biblioteca Francisco Javier Martín Abril	Calle López Gomez,1	441,86
Punto de préstamo barrio Belén	Plaza Nieves, 4	152,09

LOTE 2

CENTROS CÍVICOS, MUNICIPALES Y DE INICIATIVAS CIUDADANAS

Descripción	Dirección	Superficie Construida M ²
C.C. Bailarín Vicente Escudero	Calle Verbena,1	2.289,20
C.C. El Campillo	Calle Hostiero,1	777,06
C.C. Casa Cuna	Calle Ecuador,2	1.310,20
C.C. Delicias	Paseo Juan Carlos I,20	4.142,65
C.C. Esgueva	Calle Madre de Dios,20	1.161,21
C.C. Integrado José Luis Mosquera	Calle Pio del Rio Horteiga,13	7.936,05
C.C. José María Luelmo	Calle Armuña,3	2.813,41
C.C. La Victoria	Calle San Sebastian,7	858,15
C.C. Parquesol	Calle Eusebio González Suarez,71	2.148,48
C.C. Pilarica	Calle Puente la Reina,1	1.412,83
C.C. Rondilla	Calle Alberto Fernandez,3	2.861,11
Centro de Actividades Ciudadanas Constanza Martín	Calle Arturo Moliner,17	2.350,77
Centro Integrado Zona Este	Plaza Biólogo José Antonio Valv,1	3.187,64
C.C. Zona Sur	Plaza Juan de Austria,11	3.344,64
C.I.C. El Empecinado	Calle Tajahierro,2	1.406,12
C.I.C. Conde Ansúrez	Calle Batuecas,24	2.519,85
C.I.C. Natividad Álvarez Chacón	Plaza Carmen Ferreiro,3	1.738,66
C.M. La Overuela	Calle La 41,12	324,39
C.M. Las Flores	Calle Margarita,16	357,64
C.M. Puente Duero	Calle Real,105	617,56



60
3

LOTE 3
LOCALES MUNICIPALES

Dirección	Superficie Construida M²
Calle Acacias,5	187,17
Calle Andrés de Laorden,8 Bj	191,69
Calle Aurora,4 Bj	106,28
Calle Azucena,51	225,27
Calle Ecuador,17	109,69
Calle Epifania,4-6	167,97
Plaza Marques de Suances,5	133,18
Calle Martin Lutero King,4	178,01
Calle Mrio. Sta M. de la Vid,6 Bj	71,44
Calle Mrio. Sta M. de la Vid,6 Bj	74,90
Calle Nelson Mandela,7	246,82
Calle Sta. María de la Cabeza,13	102,65
Plaza Solidaridad,4	120,67
Calle Oriol,1	206,57
Plaza Viejo Coso,6-7	109,02
Calle Urraca,13 Bje	73,69
Calle Urraca,13 Bjd	73,83

